

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. 006-2021

QUE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad de votos la presente **RESOLUCIÓN**:

I. Antecedentes

1. Este Consejo Directivo ha establecido en resolución anterior el significado asumido como concepto de estados financieros, a saber:

“[...] los estados financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.”¹

2. El Departamento Administrativo y Financiero, como parte de su función, realizó el levantamiento de información contable de todos los meses transcurridos en el año fiscal 2020, utilizando como fuente los reportes generados por el Sistema de Información a la Gestión Financiera (SIGEF).

3. Asimismo, el referido departamento ha establecido que las ejecuciones presupuestarias de enero 2020 a diciembre 2020 se encuentran debidamente respaldadas por sus soportes correspondientes, a los fines de ser presentadas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental como parte de la rendición de cuentas correspondiente al año 2020.

4. En fecha 4 de marzo de 2021, la encargada del Departamento Administrativo y Financiero presentó a este Consejo Directivo lo siguiente: **1)** el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020; **2)** el estado de rendimiento financiero correspondiente al periodo 2020 y su comparativa con el año 2019; **3)** el estado de flujos de efectivo del año 2020 y su comparativa con el año 2019; **4)** el estado de cambio de activo neto/patrimonio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 y su comparativa con el año 2019; y **5)** la ejecución de ingresos y egresos comparativo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020. Aunado a lo anterior, el reporte contiene una explicación de forma detallada de la actualidad contable de la institución al cierre del año 2020.

5. Luego de las puntualizaciones esbozadas anteriormente, y debiendo este Consejo Directivo referirse sobre los estados financieros presentados, en cumplimiento de las

¹Resolución núm. 003-2018, que aprueba los estados financieros de la Comisión Nacional De Defensa De La Competencia (PRO-COMPETENCIA), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017, de fecha 30 de enero de 2018.



facultades que le son atribuidas por la Ley núm. 42-08; considerándose edificado para resolver y, **EN CONSECUENCIA**.

II. Consideraciones de Derecho

6. El artículo 245 de la Constitución dominicana refiere que “[...] El Estado dominicano y todas sus instituciones, sean autónomas, descentralizadas o no, estarán regidos por un sistema único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, cuyos criterios fijará la ley”².

7. La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, “tiene por objeto con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional”³.

8. La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 (en lo adelante Ley núm. 42-08) en su artículo 31, literal “cc”, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo lo siguiente: “Aprobar el presupuesto anual del organismo y los estados financieros”⁴. Dicha disposición faculta a este Consejo Directivo para aprobar los Estados Financieros de la institución.

9. Asimismo, la precitada ley en su artículo 33, literal “m”, refiere como función de la Dirección Ejecutiva lo siguiente: “m) Administrar los recursos económicos y financieros de la Comisión”⁵.

10. La Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 6 lo siguiente: “El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley”⁶.

11. Este Consejo considera que el reporte de los Estados Financieros de la institución tiene como objetivo mantener la responsabilidad, transparencia y disciplina fiscal en el uso de los fondos públicos.

12. Que conforme establece la Ley General de Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, todos los actos y actuaciones de **PRO-COMPETENCIA** podrán ser consultados por el público en general, siempre y cuando no se corresponda con asuntos confidenciales, por tanto, esta resolución, así como los Estados Financieros de 2020 de **PRO-COMPETENCIA**, serán de conocimiento público.

13. Por último, reafirmamos el compromiso de este Consejo Directivo con los principios constitucionales y administrativos en la elaboración de todas sus disposiciones reglamentarias, por tanto, el Consejo Directivo luego de haber evaluado los Estados Financieros del año fiscal 2019, decide de la manera que sigue.

² Cfr. Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero de 2010. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del veintiséis (26) de enero de 2010 y reformada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), artículo 245.

³ Vid. Art. 1, Ley núm. 42-08

⁴ Vid. Art. 31 literal “cc”, Ley núm. 42-08

⁵ Vid. Art. 33 literal “m”, Ley núm. 42-08

⁶ Cfr. Ley núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio de 2001.



III. Parte dispositiva

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los estados financieros de la **COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)** correspondientes al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año dos mil veinte (2020), que se anexan a la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de los estados financieros del periodo fiscal 2020 a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en virtud de las disposiciones de la Ley que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, núm. 126-01, del 27 de julio de 2001, y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 526-09, del 21 de julio de 2009.

TERCERO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de Secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 31, literal "I", a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) de marzo de año dos mil veintiuno (2021).


Yolanda Martínez Z.

Presidenta del Consejo Directivo



Gianna Franjul

Miembro del Consejo Directivo



Iván Ernesto Gatón

Miembro del Consejo Directivo



Juan Rafael Reyes Guzmán

Miembro del Consejo Directivo



Victor Eddy Mateo Vásquez

Miembro del Consejo Directivo



Jhorlenny Rodríguez Rosario

Secretaria Consejo Directivo

